



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023.

VISTO la Nota presentada por el Director General de Recursos Humanos a/c Ing. Hugo Héctor MARQUETTI mediante la cual recomienda la modificación del inc. e) ítem 12 del Anexo de la Resolución de Consejo Superior N° 896/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 896/2023 el Consejo Superior aprobó las condiciones particulares y generales para el otorgamiento de las Becas de Iniciación a la Docencia “BIDOC”.

Que en el ítem 12 del Anexo de la referida Resolución se establecen las responsabilidades de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, en este sentido, el inc. e) del art. 12 establece “La UTN denunciará ante la ART la nómina de becarias y becarios. La cobertura se ajustará al plazo de vigencia de cada beca.”

Que el inc. a) del mismo artículo prevé “Los becarios y becarias no mantienen relación laboral con la UTN dado que forman parte de un plan de formación docente.”

Que la obligatoriedad de contratar una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) queda supeditada a la existencia de un vínculo de índole laboral.

Que las Becas BIDOC no importan una relación de empleo y/o dependencia con la Universidad.

Que desde el área de Recursos Humanos de la Universidad se recomienda que la cobertura se circunscriba a un seguro por accidentes personales.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos habiendo advertido un error material en la redacción del acto administrativo hace lugar a la recomendación presentada y, en consecuencia, considera oportuno modificar el artículo inc. e) art.12 del Anexo de la Resolución de Consejo Superior N° 896/2023.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 12 inc. e) del Anexo I de la Resolución N° 896/2023 que establece las CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA BECAS DE INICIACION A LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL PARA PROFESIONALES DE RECIENTE GRADUACIÓN Y ESTUDIANTES AVANZADOS el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“e) La UTN garantizará a los becarios una cobertura de seguro por accidentes personales que se ajustará al plazo de vigencia de cada beca.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1284/2023

UTN
EO
DGAJ